

EXP-UNC:0057349/2016

CÓRDOBA, 21 AGO 2018.

VISTO

Que la Srta. María Eugenia CONTRERAS RIGUET, DNI 31293453, ha solicitado PASE como alumna de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires a esta Facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea; Biología Evolutiva Humana Cátedra II; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra I; Psicoanálisis; Psicología Social; Psicología Educacional; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicología Sanitaria; Política Educativa y Legislación Educativa; y

CONSIDERANDO:

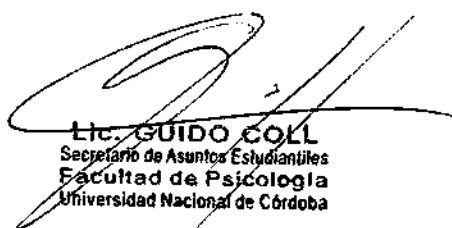
Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología; Psicología Evolutiva Niñez; Psicología General; Historia de la Psicología; Biología; Estadística; Neurofisiología; Psicoanálisis Freud; Psicología Social; Psicología y Epistemología Genética; Metodología de la Investigación; Salud Pública y Salud Mental; Psicología Política, de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires; así como los programas oficiales de las mismas.

Que asimismo la Srta. CONTRERAS RIGUET ha presentado la constancia de cancelación de matrícula y de no sanción disciplinaria en aquella Universidad.

Que ha cumplimentado con las reglamentaciones vigentes.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0057349/2016

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el PASE a la Srta. María Eugenia CONTRERAS RIGUET, DNI 31,293,453, proveniente de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires a esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: La Srta. María Eugenia CONTRERAS RIGUET deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4º: Otorgar equivalencia a la Srta. María Eugenia CONTRERAS RIGUET en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de ésta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social, el rol del estudiante y del egresado universitario.

ARTÍCULO 5º: Otorgar equivalencia en las asignaturas Introducción a la Psicología con una calificación de 7 (siete) puntos; Psicología Evolutiva de la Niñez con una calificación de 8 (ocho) puntos; Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea con una calificación Aprobado; Psicoanálisis con una calificación de 8 (ocho) puntos; Psicología Educacional con una calificación de 7 (siete) puntos; Psicología Social con una calificación de 7 (siete) puntos; Psicología Sanitaria con una calificación de 9 (nueve) puntos; Metodología de la Investigación Psicológica con una calificación de 7 (siete) puntos.

ARTÍCULO 6º: Otorgar equivalencia en la asignatura Biología Evolutiva Humana Cátedra II PREVIO COLOQUIO de las unidades I, II, V y VI.



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0057349/2016

ARTÍCULO 7º: Otorgar equivalencia en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial PREVIO COLOQUIO sobre "Estimación de parámetros – Intervalos de confianza".

Artículo 8º: Otorgar equivalencia en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra I PREVIO COLOQUIO de la unidad IV del programa del Dr. Beltramino RD 33/2012.

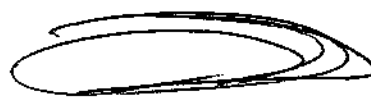
ARTÍCULO 9º: No otorgar equivalencia en la asignatura Política Educativa y Legislación Educativa

ARTÍCULO 10º:Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **1289**



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología